Naciones Unidas A/75/908

Asamblea General

Distr. general
7 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 72 b) del programa
Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 2 de la resolución 73/304, la Asamblea General solicitó al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales, cuya elección habría de realizarse con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta la necesidad de nombrar a personas que representaran los niveles más altos de eficiencia, integridad y competencia en los ámbitos de los derechos humanos o el comercio internacional, que se encargaría de examinar, a partir de 2020, la viabilidad, el alcance de los productos que se habrían de incluir y los posibles parámetros de una serie de opciones para establecer normas internacionales comunes sobre la cuestión, y que le transmitiera el informe del grupo de expertos gubernamentales para que lo examinara en su septuagésimo quinto período de sesiones.

2. El 28 de agosto de 2020, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) transmitió, en nombre del Secretario General, notas verbales a los coordinadores de los cinco grupos regionales en las que invitaba a cada uno de ellos a notificar el nombre del experto que había designado. A falta de candidaturas de algunos grupos regionales, el plazo se amplió en dos ocasiones.

3. El 8 de abril de 2021, el ACNUDH transmitió, en nombre del Secretario General, notas verbales a los coordinadores de algunos grupos regionales en las que los informaba de la decisión del Secretario General de ampliar a diez el número de expertos gubernamentales e invitaba a cada uno de esos grupos a presentar una candidatura adicional a más tardar el 7 de mayo de 2021.

4. El 10 de mayo de 2021, el coordinador de uno de los grupos regionales solicitó que volviera a prorrogarse el plazo. En respuesta, ese mismo día, el ACNUDH transmitió una nueva nota verbal, en nombre del Secretario General, en la que se

Se ruega reciclar

invitaba a ese grupo a presentar una candidatura adicional a más tardar el 7 de junio de 2021.

5. Habida cuenta de los retrasos en su proceso de establecimiento, el grupo de expertos gubernamentales no dispondrá del tiempo necesario para preparar su informe en plazo para que el Secretario General lo presente a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones. Dado el carácter altamente específico del mandato, una vez establecido, el grupo de expertos gubernamentales necesitará tiempo para desempeñar sus funciones, a saber, examinar la viabilidad, el alcance de los productos que se habrían de incluir y los posibles parámetros de una serie de opciones para establecer normas internacionales comunes sobre la cuestión y para preparar su informe.

6. En estas circunstancias, el informe del grupo de expertos gubernamentales se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.